



**LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR –ICULTUR**

**RESOLUCIÓN No. 064  
Del 6 de junio de 2022**

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de la Asociación Nacional de Alcaldes o quien haga sus veces, representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios, representante de la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural, representante de los consejos de los territorios indígenas, representante de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación o quien haga sus veces, representante de los Consejos de áreas artísticas, representante de la Asociación Departamental de las Casas de la Cultura, representante de ONG culturales con cobertura departamental, representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, que harán parte del consejo departamental de cultura del departamento de Bolívar"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR- ICULTUR**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No 35 de 2013, decreto 648 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, fue creado mediante Decreto No. 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del departamento de bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general a la cultura, y que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura, indicando: *"Consejo departamentales, distritales y municipales de cultura. Son las instancias de concertación entre Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales. (...) La secretaria técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural oficial de mayor jerarquía de los respectivos entes territoriales."*

Que mediante Decreto No. 648 de 2020 se reorganizó el Consejo Departamental de Cultura de Bolívar, y se estableció el procedimiento de elección de sus representantes.

Que, conforme a lo antes mencionado, ICULTUR tiene las facultades para realizar la convocatoria de elección del representante de la Asociación Nacional de Alcaldes o quien haga sus veces, representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios, representante de la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural, representante de los consejos de los territorios indígenas, representante de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación o quien haga sus veces, representante de los Consejos de áreas artísticas, representante de la Asociación Departamental de las Casas de la Cultura, representante de ONG culturales con cobertura departamental, representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, de acuerdo con el Decreto No. 648 de 2020.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar siguiendo lo expuesto en el Decreto 648 de 2020, la conformación del consejo departamental de cultura estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Gobernador de Bolívar, quien lo presidirá, o su delegado.
2. El Director de Icultur.
3. El representante del Ministerio de Cultura
4. Un representante de la Asociación Nacional de alcaldes o quien haga sus veces.
5. Representantes de los Consejos Municipales de Cultura según subregionalización departamental (por cada ZODES)
6. Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios.
7. Un representante de la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural.
8. Un representante de los consejos de los territorios indígenas.
9. Un representante de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación o quien haga sus veces.
10. Un representante de los Consejos de áreas artísticas.
11. Un representante de la Asociación Departamental de las Casas de la Cultura.
12. Un representante de ONG culturales con cobertura departamental.
13. Un representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.
14. Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

Qué el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, como máxima autoridad cultural del departamento, actuará como secretaria técnica del Consejo Departamental de Cultura.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, seguirá el procedimiento establecido para la selección del representante de la Asociación Nacional de Alcaldes o quien haga sus veces, representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios, representante de la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural, representante de los consejos de los territorios indígenas, representante de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación o quien haga sus veces, representante de los Consejos de áreas artísticas, representante de la Asociación departamental de las casas de la Cultura, representante de ONG culturales con cobertura departamental, representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, representante de las agremiaciones culturales de discapacitados

físicos, psíquicos y sensoriales, que integrarán el Consejo Departamental de Cultura de Bolívar.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Dar apertura a la convocatoria de elección del representante de la Asociación Nacional de Alcaldes o quien haga sus veces, representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios, representante de la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural, representante de los consejos de los territorios indígenas, representante de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación o quien haga sus veces, representante de los Consejos de áreas artísticas, representante de la Asociación Departamental de las Casas de la Cultura, representante de ONG culturales con cobertura departamental, representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 648 de 2020 y los lineamientos del proceso.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO
PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA	El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar efectuará el proceso de Convocatoria, que será publicado en la página web institucional ( <a href="http://www.icultur.gov.co">www.icultur.gov.co</a> ), para que los sectores de la producción y los bienes y servicios, los consejos de los territorios indígenas, la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación o quien haga sus veces, los Consejos de áreas artísticas, la Asociación Departamental de las Casas de la Cultura, los sectores artísticos y culturales, representante de la Asociación departamental de las casas de la Cultura, ONG culturales con cobertura departamental, la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, envíen su representante, luego del proceso democrático que surtan para su elección.	6 de junio 2022
PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN	Conforme a lo establecido en el Decreto 648 de 2020, deberán actuar conforme al siguiente procedimiento: <ul style="list-style-type: none"><li>• Que procedan a efectuar la elección dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria.</li><li>• Que se comunique el resultado oficialmente a la secretaria técnica, al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido para la elección, suministrando el nombre del representante respectivo, con indicación de los demás datos que permitan su plena identificación y ubicación, y señalando el procedimiento democrático elegido para efectuar la elección del <b>representante de la Asociación Nacional de Alcaldes o quien haga sus veces, representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios, representante de la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural, representante de los consejos de los territorios indígenas, representante de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación o quien haga sus veces, representante de los Consejos de áreas artísticas, representante de la Asociación Departamental de las Casas de la Cultura, representante de ONG culturales con cobertura</b></li></ul>	Del 7 de junio al 21 de junio 2022

	<p><b>departamental, representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales</b></p> <p><b>NO pueden participar:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma.</li> <li>2. Funcionarios o contratistas de ICULTUR.</li> </ol> <p><b>Documentos requeridos para la inscripción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante elegido (ambos lados)</li> <li>✓ Acto administrativo o documento equivalente que acredite a los representantes que participarán en la elección.</li> <li>✓ Acta o documento donde se evidencie el procedimiento seguido para efectuar la elección, con sus respectivos soportes, donde se deberá indicar el nombre, la ubicación y datos que permitan la plena identificación del representante elegido.</li> </ul>	
<b>COMUNICACIÓN DE RESULTADOS</b>	<p>ICULTUR recibirá el resultado de las elecciones efectuadas por la Asociación Nacional de Alcaldes o quien haga sus veces, los sectores de la producción y los bienes y servicios, la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural, de los consejos de los territorios indígenas, de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación o quien haga sus veces, de los Consejos de áreas artísticas, de la Asociación Departamental de las Casas de la Cultura, de ONG culturales con cobertura departamental, de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a través del correo electrónico: <a href="mailto:icultur.consejodecultura@gmail.com">icultur.consejodecultura@gmail.com</a></p>	22 de junio 2022
<b>REVISIÓN DE REQUISITOS</b>	<p>Una vez comunicado el resultado de la elección dentro del plazo establecido, la Dirección Técnica de Cultura de ICULTUR, tendrá un término de (5) días hábiles, para revisar los documentos aportados para acreditar la elección.</p>	23 de junio al 30 de junio 2022
<b>SUBSANACIÓN DE REQUISITOS</b>	<p>ICULTUR luego de la revisión efectuada, podrá requerir por una sola vez para que en un plazo máximo de (2) días hábiles, alleguen los documentos que se requieran, y/o realicen las aclaraciones a que haya lugar.</p>	1 de julio al 5 de julio 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Turbaco, Bolívar, a los seis (06) días del mes de junio del año 2022.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**IVAN JOSE SANES PEREZ**  
Director General ICULTUR

Revisó: Luis Morillo Sánchez  
Asesor Jurídico ICULTUR

Vo. Bo. Angie Gómez Poveda  
Directora Técnica Cultura